

ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
PASTELES Y COMPAÑÍA
PASTELICON S.A.-----

CAPITAL AUTORIZADO: US\$
282.500,00-----

CUANTIA AUMENTO DE
CAPITAL: SUSCRITO
US\$.67.000,00-----



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil cinco, ante mí, abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Titular Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor JULIO TORRES MOLESTINA, en su calidad de Gerente de la Compañía PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S.A., conforme lo acredita con el Nombramiento que se agrega a la matriz en calidad de documento habilitante. El otorgante declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S.A., para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:
MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**



PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor JULIO TORRES MOLESTINA, en su calidad de Gerente de la Compañía PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S.A., conforme lo acredita con el Nombramiento que acompaña y que solicita agregar a la matriz en calidad de documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- **Dos. Uno.**- La Compañía PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S.A., se constituyó originalmente como PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON C. LTDA., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el día treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez de septiembre del mismo año; **Dos. Dos.**- PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON C. LTDA., aumentó su capital y reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el quince de Abril de mil novecientos ochenta y ocho; **Dos. Tres.**- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, con fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, la Compañía prorrogó su plazo de duración y consecuentemente reformó su estatuto social; **Dos. Cuatro.**- Mediante escritura pública otorgada por la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco, debidamente inscrita el tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco, la Compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social; **Dos. Cinco.**- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil,



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Abogado Humberto Moya Flores, el primero de julio de mil novecientos

noventa y siete e inscrita el diez de noviembre de mil novecientos noventa

y siete, la Compañía se transformó de Compañía Limitada a Sociedad

Anónima y consecuentemente reformó su estatuto social, adoptando la

denominación de PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S.A.; **Dos.**

Seis.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo

Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el

primer de Abril del dos mil dos e inscrita el veintisiete de noviembre del

dos mil dos la compañía absorbió mediante fusión a la Compañía Butic-

Móvil S.A., aumentó su capital y reformó su estatuto social; **Dos. Siete.-**

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del

Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el veintinueve de

noviembre del año dos mil dos e inscrita el diecisiete de febrero del dos mil

tres, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social. **Dos.**

Ocho.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo

Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el

veintiuno de junio del dos mil cuatro e inscrita el veintitrés de agosto del

dos mil cuatro, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto

social. **Dos. Nueve.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de

Accionistas de la Compañía PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON

S.A., en sesión celebrada el día veinticinco de Abril del dos mil cinco,

resolvió por unanimidad: a) Aumentar el Capital Social de la Compañía en

la suma de SESENTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA mediante capitalización de utilidades; y b)

Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía en la parte pertinente, a

cuyos efectos autorizó al Gerente a comparecer a la suscripción de la

correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del

Estatuto Social. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-**

En virtud de los antecedentes expuestos, JULIO TORRES MOLESTINA,



En su calidad de Gerente de la Compañía PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S.A., en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el día veinticinco de Abril del dos mil cinco declara: **Tres. Uno.**- Aumentado el Capital Social de la Compañía PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S.A. en la suma de SESENTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante capitalización de utilidades del ejercicio económico del año dos mil cuatro y utilidades anteriores al año dos mil cuatro, en consecuencia de lo cual se emitirá UN MILLON SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una de ellas, de tal manera que sumado el aumento al Capital Social la Compañía tenga un capital social pagado de CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una de ellas.

Tres. Dos.- Se fija el capital autorizado en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **Tres. Tres.**- Que las nuevas acciones emitidas sean repartidas por derecho de atribución, a los actuales accionistas, en forma proporcional a la cantidad de acciones que actualmente tienen. Todo lo declarado se lo hace en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S.A. celebrada el día veinticinco de abril del dos mil cinco, cuya copia certificada se agregará a la matriz de esta escritura.

CLAUSULA CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital y de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veinticinco de abril

PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S. A.

329

0000000003

Guayaquil, 7 de Marzo del 2003

Señor
JULIO TORRES MOLESTINA
Ciudad -



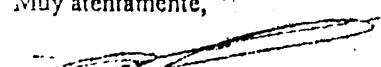
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A., en su sesión celebrada el dia de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE** de la misma, para un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

De conformidad con el Estatuto Social de la compañía, a usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual, pero requerirá autorización de la Junta General de Accionistas para las ventas o hipotecas de inmuebles, así como para intervenir en todo acto o contrato cuya cuantía exceda de cuatrocientos dólares.

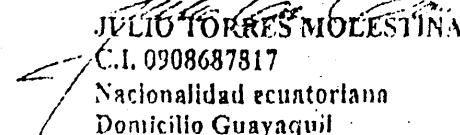
PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A., se constituyó como una compañía de responsabilidad limitada bajo la denominación de PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON C. LTDA., mediante escritura pública que autorizó el Notario Dr. Gustavo Falconi Ledesma el 30 de Julio de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil el 10 de Septiembre de 1985. La Compañía se transformó en Compañía Anónima bajo su actual denominación mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores el primero de Julio de 1997, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 10 de Noviembre de 1997 de fojas 15.137 a 15.157, número 1.947 del Registro Industrial y anotada bajo el número 32.255 del Repertorio.

Muy atentamente,


JULIO TORRES ROMERO
Presidente

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE** de la Compañía PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A., a que se refiere la nota de nombramiento que antecede.

Guayaquil, 7 de Marzo del 2003


JULIO TORRES MOLESTINA
C.I. 0908687817
Nacionalidad ecuatoriana
Domicilio Guayaquil



En la presente fecha queda inscrita esty
Nombramiento de Gerente: ~

F. No(s) 34215-34217 Registro Mercantil No.

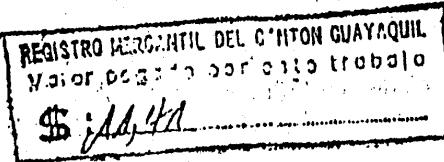
4.890 Reportero N°. 7.647.

Lo archivarán los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos

Guayaquil, 25 de Mayo del 2023



EL TATIMA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PASTELES Y
COMPAÑÍA PASTELICON S.A., CELEBRADA EL 25 DE ABRIL
DEL 2005.

04

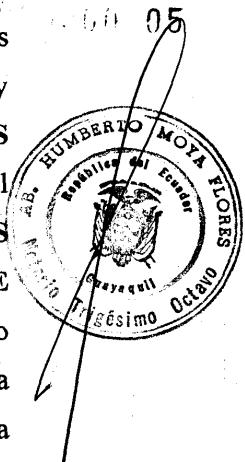


En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil cinco, a las 09h00, en la oficina ubicada en el local No. 102 del Centro Comercial Policentro de esta ciudad de Guayaquil, se reunieron los accionistas de la Compañía a saber: La comunidad de bienes integrada por el Ing. Com. Julio Torres Romero y los herederos de la señora Mariana Molestina de Torres, en mancomunidad proindiviso cuyo administrador común es el Doctor Galo García Feraud, aquí presente; la mancomunidad es propietaria de 1.844.697 acciones que en parte constaban inscritas a nombre del Ingeniero Julio Torres Romero, en parte a nombre de la señora Mariana Molestina de Torres, y en parte por los tres últimos aumentos de capital, en cuyas inscripciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía consta marginada la posesión efectiva de bienes dejados por la señora Mariana Molestina de Torres y el nombramiento del Administrador Común; Ing. Julio Torres Romero, propietario de 11.543 acciones; Sr. Julio Torres Molestina, propietario de 6 acciones; Sra. Ana María Torres Molestina, propietaria de 3 acciones; y, estos dos últimos en mancomunidad, propietarios de una acción. Total: 1.856.250 acciones suscritas y pagadas. Todas las acciones son nominativas y ordinarias de 0,04 centavos de dólar cada una, y dan derecho a un voto por acción. Como se encuentran presentes todos los accionistas, éstos deciden unánimemente constituirse en Junta General de Accionistas, sin el requisito de convocatoria previa, amparados en el art. 238 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar sobre el siguiente punto: Aumento de Capital pagado y del capital autorizado, y los consecuentes reparto de acciones por derecho



de atribución y Reforma del Estatuto Social, Artículo Tercero. Como los accionistas presentes o representados se encuentran conformes en el asunto a tratarse, se inicia la sesión, bajo la Presidencia del señor Ing. Julio Torres Romero, actuando como Secretario el Gerente de la Compañía, señor Ing. Julio Torres Molestina. Al efecto, el Secretario indica que ha formado la lista de concurrentes y que se halla representado la totalidad del capital social y la totalidad de los accionistas; por lo tanto, por cumplido el requisito señalado en la ley, el Presidente declara a la Junta validamente constituida. Se pasa entonces a tratar el único punto del orden del día. Al respecto, toma la palabra el Ing. Julio Torres Romero y manifiesta a los señores accionistas que por ser conveniente a los intereses de la empresa, es necesario que ésta proceda a aumentar el capital social, por reinversión de utilidades tomando en consideración lo previsto en el régimen jurídico del impuesto a la renta. Por esto, propone aumentar el capital en la suma de **SESENTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante capitalización de utilidades del ejercicio del año dos mil cuatro por la suma de US\$ 56.885,13, y, US\$ 10.114,87 de utilidades no distribuidas correspondientes a ejercicios anteriores al año 2004. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos: a) Aumentar el capital social en la suma de **SESENTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, por capitalización de utilidades del ejercicio del año dos mil cuatro y anteriores al año dos mil cuatro, en virtud de lo cual se emitirán un millón seiscientas setenta y cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una de ellas, de manera que, sumados el capital actual y el aumento, el capital suscrito y pagado de la Compañía quede fijado en la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES**

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en tres millones quinientos treinta y un mil doscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas, fijándose el capital autorizado en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) Que las nuevas acciones que se emitirán como consecuencia del aumento resuelto, por los derechos que le corresponden a cada accionista, sean atribuidas y repartidas de la siguiente manera: A la Comunidad de Bienes integrada por el Ing. Com. Julio Torres Romero y los Herederos de la señora Mariana Molestina de Torres, en mancomunidad proindiviso, la cantidad de Un millón seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco (1.664.575) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; al Ing. Com. Julio Torres Romero por sus propios y personales derechos, la cantidad de Diez mil cuatrocientos dieciséis (10.416) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; al Sr. Julio Torres Molestina, por sus propios y personales derechos, la cantidad de Cinco (5) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; a la señora Ana María Torres Molestina, por sus propios y personales derechos, la cantidad de Tres (3) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, al señor Julio Torres Molestina y señora Ana María Torres Molestina, en mancomunidad, Una (1) acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. De esta forma el capital social de PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S.A., quedará repartido de la siguiente manera: La Comunidad de Bienes integrada por el Ingeniero





Julio Torres Romero y los Herederos de la señora Mariana Molestina de propietaria de Tres millones quinientos nueve mil doscientos sesenta y dos (3.509.272) acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; el Sr. Ing. Julio Torres Romero, propietario de Veintimil mil novecientos cincuenta y nueve (21.959) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; el Sr. Julio Torres Molestina, propietario de Once (11) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; la Sra. Ana María Torres Molestina, propietaria de Seis (6) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar; y los señores Julio Torres Molestina y Ana María Torres Molestina, en mancomunidad, Dos (2) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar; c) Reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social de PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A., en los siguientes términos: "**ARTICULO TERCERO.-** El capital autorizado de la Compañía será de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el capital suscrito es de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA acciones nominativas y ordinarias de un valor de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas". De esta manera, en esta misma Junta se autoriza al Gerente representante legal de la Compañía para que comparezca a la suscripción de la escritura pública correspondiente. No habiendo otro asunto de que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que, una vez leída es aprobada por unanimidad. Para constancia de lo cual, suscriben la presente acta, todos los presentes.- f).- Doctor Galo García Feraud, Administrador Común de la

0000000006
Comunidad de Bienes integrada por el Ing. Julio Torres Romero y los
herederos de la señora Mariana Molestina de Torres; f) Ing. Julio Torres
Romero; f) Sr. Julio Torres Molestina; f) Sra. Ana María Torres
Molestina.-



CERTIFICO QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA QUE REPOSA EN
LA OFICINA DE LA COMPAÑIA PASTELES Y COMPAÑIA
PASTELICON S.A. Y A LA QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER
NECESARIO.- GUAYAQUIL, 25 DE ABRIL DEL 2005.


SR. JULIO TORRES MOLESTINA
GERENTE - SECRETARIO



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

del dos mil cinco, se reforma el artículo Tercero del Estatuto Social, en los siguientes términos: **“ARTICULO TERCERO.-** El capital autorizado de la Compañía será de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; el capital suscrito es de CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Tres millones quinientos treinta y un mil doscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar

de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas".

CLAUSULA QUINTA: DECLARACIÓN JURADA.- El señor JULIO TORRES MOLESTINA, en su calidad de Gerente de la Compañía PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S.A., afirma bajo juramento que se ha acreditado la correcta integración del aumento de capital de la compañía, conforme las resoluciones constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía de fecha veinticinco de abril del dos mil cinco. Así mismo declaro que el pago del Aumento de capital está registrado en la contabilidad de la empresa. Se deja constancia de que todos los accionistas suscriptores del presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. De igual manera el representante legal de la Compañía declara bajo juramento que la compañía que representa, esto es, PASTELES Y COMPAÑÍA PASTELICON S.A., no es contratista de obra pública alguna con el Estado. Anteponga y agregue Usted Señor Notario las formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta Escritura.- Abogada Maricel López de Villacís.- Registro Número siete mil ciento cincuenta y cinco.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública y se agregan a la matriz los documentos habilitantes acompañados: Nota de Nombramiento y copia del



Acta de Junta General de Accionistas. Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.
Doy fe.-

p. PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A.

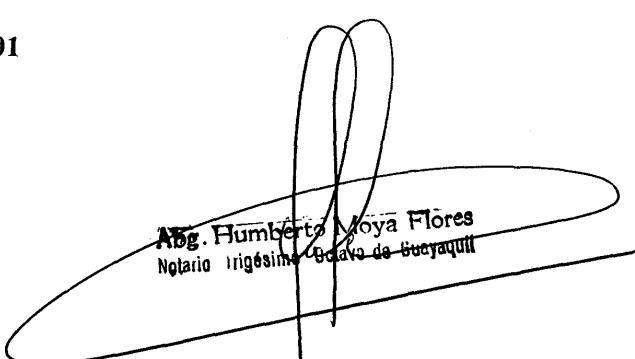

JULIO TORRES MOLESTINA

GERENTE

C.I. No. 090868781-7

C.V.No. 182-0718

RUC No. 0990775915001


Abg. Humberto Moya Flores
Notario Tercero, Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO
ESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.


GUAYAQUIL, 13 DE MAYO DEL 2005

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE
DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO 05-G-DIC-0004667
DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. JUAN RAMON
JIMÉNEZ CARBO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE
FECHA **20 DE JULIO DE 2.005**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA
HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A., LA MISMA QUE
FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **27 DE ABRIL DE 2.005**



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

GUAYAQUIL, JULIO 21 DEL 2.005



AB. HUMBERTO MOYA FLORES

NOTARIO



000000 09

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0004667, dictada el 20 de Julio del 2005, por el Intendente de Compañía de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma de Estatutos, de la compañía **PASTELES Y COMPAÑIA PASTELICON S.A.**, de fojas 6.016 a 6.031, Número 423 del Registro Industrial y anotada bajo el número 26.679 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia autentica de esta escritura 3.- Certifico: Que en esta fecha se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintisiete de Julio del dos mil cinco.-

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 178497
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos
REVISADO POR: *b*

Doy fe que tu-

mé nota al margen de la matriz de la escritura
pública de Constitución de la Compañía Limitada "PASTELES Y
COMPAÑIA PASTELICON C. LTDA.", celebrada ante el Notario
Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA,
con fecha treinta de Julio de mil novecientos ochenta y
cinco, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia
que antecede; lo que fue aprobado por la Resolución número
05-G-DIC-0004667, del señor Intendente de Compañías de
Guayaquil, de fecha veinte de Julio del año dos mil cinco.-
Guayaquil, primero de Agosto del año dos mil cinco.-

Cllo/
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o, del Cantón
Guayaquil

